

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12683 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 233/2006-A, interpuesto por don Francisco Parras Sesma, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Urgencia en Atención Primaria, dependientes del INSALUD.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, se tramita procedimiento abreviado n.º 233/2006-A, promovido por don Francisco Parras Sesma contra la resolución de la Ministra de Sanidad y Consumo de fecha 22 de marzo de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17 de mayo de 2005, por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencia en Atención Primaria, dependientes del INSALUD, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 7 de junio de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

12684 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 383/2006-A, interpuesto por doña María Susana Rubio Ruiz, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependiente del INSALUD.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, se tramita procedimiento abreviado n.º 383/2006-A, promovido por doña María Susana Rubio Ruiz, contra la resolución de la Ministra de Sanidad y Consumo de fecha 6 de junio de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de mayo de 2005, por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 7 de junio de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

12685 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 323/2006, interpuesto por doña M.ª Pilar Vilches Uzquiano, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Admi-

nistrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 323/2006, promovido por doña M.ª Pilar Vilches Uzquiano, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de octubre de 2005, por la que se modifica la Resolución que dispone la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

12686 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se publica la sanción impuesta a Arquitasa Sociedad de Tasaciones de los Colegios de Arquitectos de España, S. A.*

Con fecha 11 de mayo de 2001, el Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, dictó Orden resolviendo el expediente de referencia, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 23 de mayo de 2000, a Arquitasa Sociedad de Tasaciones de los Colegios de Arquitectos de España, S. A., y habiendo adquirido firmeza en virtud de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, de fecha 11 de mayo de 2006, que declaró no haber lugar al recurso de casación número 7133/2003, interpuesto por la citada sociedad, contra sentencia desestimatoria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de la Audiencia Nacional, de 21 de junio de 2003, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de la siguiente sanción por infracción muy grave, impuesta en dicha Orden Ministerial, que dispuso, entre otras sanciones, la siguiente:

«Imponer a Arquitasa, Sociedad de Tasación de los Colegios de Arquitectos de España, S. A., la siguiente sanción, prevista en el Título I, Capítulo III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en concordancia con la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la Legislación Española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones en el sistema financiero:

a) Suspensión de la homologación para prestar servicios de tasación por período de un año, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el apartado 2.a).1.ª de la citada Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1994, consistente en el incumplimiento de los requisitos de homologación para ejercer la actividad de tasación.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la referida sanción disciplinaria.

Madrid, 11 de junio de 2007.—Secretario General, José Antonio Alepez Sánchez.

12687 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se publica la baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de H. Santos, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los